MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley № 26521 - 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N°70-2025-MDP/GDTI

Pichari, 11 de febrero de 2025

VISTOS:

BISTRITA

INFORME N°165-2025-MDP/GDTI/PAQT-G, INFORME N°233-2025-MDP/GDTI/SGEO/MÑM-SG, INFORME N°212-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME 150-2025-MDP/GM-SGSLP/AAIN-SG, CARTA N°001-2025-MDP/GFSLP/JWAH-S, CARTA N°007-2025-MDP/GDTI-SGEO/PAQT-R, en cincuenta y nueve (59) folios, de la IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO EN EL (LA) CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI PARA LA CONSTRUCCION DE AMBIENTES DE SERVICIOS DIVERSOS DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI; 2659535.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener especifica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°007-2025- MDP/GDTI-SGEO/PAQT-R, de fecha 27 de enero del 2025, el Ing. Percy Alberto Quispe Tello -Residente por función, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO EN EL (LA) CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI PARA LA CONSTRUCCION DE AMBIENTES DE SERVICIOS DIVERSOS DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI; 2659535,teniendo como base legal directiva N.º 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", para tal efecto adjunta el desagregado del presupuesto analítico debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad, en consecuencia solicita su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante CARTA N°001-2025-MDP/GFSLP/JWAH-S, de fecha 28 de enero del 2025, el Ing. Jason Williams Atao Huamán – Supervisor de IOARR, remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del IOARR con CUI; 2659535, y en atención, mediante INFORME N°0150-2025-MDP/GM-SGSLP/AAIN-SG, de fecha 28 de enero de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos(e), determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO EN EL (LA) CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI PARA LA CONSTRUCCION DE AMBIENTES DE SERVICIOS DIVERSOS DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI; 2659535, una vez evaluado y revisado, en consecuencia solicita la aprobación,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley Nº 26521 - 1995 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante INFORME N°212-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 29 de enero del 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado $N^\circ 01\text{-}2025$ del proyecto con CUI; 2659535, teniendo como base legal directiva Nº 001-2023-MDP/GM Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de Gerencia de Municipal Nº0359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.4,911,534.00 (cuatro millones novecientos once mil quinientos treinta y cuatro con 00/100 soles), así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la obra, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo

por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°233-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG, de fecha 07 de febrero del 2025, el Ing. Mauro Ñaupa Moreyra – Subgerente de Ejecución de Obras, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2025 del IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO EN EL (LA) CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI PARA LA CONSTRUCCION DE AMBIENTES DE SERVICIOS DIVERSOS DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI; 2659535, teniendo como base legal directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto (cuatro millones novecientos once mil quinientos treinta y cuatro con de S/.4,911,534.00 00/100 soles), seguidamente Ing. Percy Alberto Quispe Tello-Gerente de Desarrollo Territorial e fraestructura mediante INFORME N°165-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 07 de febrero del 2025, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Serencia Municipal, en consecuencia dicha oficina da trámite para su aprobación vía acto resolutivo según delegación de facultades;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°066-2025-A-MDP/LC y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y

demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2025 del IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO EN EL (LA) CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI PARA LA CONSTRUCCION DE AMBIENTES DE SERVICIOS DIVERSOS DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI; 2659535, con un presupuesto total de presupuesto S/.4,911,534.00 (cuatro millones novecientos once mil quinientos treinta y cuatro con 00/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO Nº01-2025.

| PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO Nº01-2025 | | | | | |
|--|---|------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| ESPECIFICA DE GASTOS | DESCRIPCIÓN | COSTO DIRECTO | GASTOS GENERALES | GASTOS DE SUPERVISIÓN | TOTAL |
| 2.6.2 3.99 4 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES | | 20,838.00 | | 20,838.00 |
| 2.6.2 3.99 5 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS | 25,410.00 | 146,800.00 | | 172,210.00 |
| 2.6.3 2.1 1 | MÁQUINAS Y EQUIPOS | - | 1,900.00 | | 1,900.00 |
| 2.6.5 1.1 2 | TERRENOS RURALES | 4,666,200.00 | | | 4,666,200.00 |
| 2.6.8 1.4 2 | GASTO POR LA COMPRA DE BIENES | | | 168.00 | 168.00 |
| 2.6.8 1.4 3 | GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | | | 50,218.00 | 50,218.00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO S/. | 4,691,610.00 | 169,538.00 | 50,386.00 | 4,911,534.00 |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley Nº 26521 - 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA PERUANA"

RTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ODISTRITAL OR OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – La publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (https://munipichari.gob.pe/), en cumplimiento a lo prescrito de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C AL GM GFSLP SGEO OIS RO Archivo.



